



RIO GALLEGOS, 10 SET. 2003

V I S T O :

El Expediente N° 17.093/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Convenio UNPA/Minera Santa Cruz (Impacto Ambiental);

Que oportunamente se llamó a inscripción de postulantes alumnos para realizar pasantías en las Areas: Fauna, Química del Suelo, Química del Agua Proyecto Minera San José;

Que el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

Que obra Acta elaborada por la Comisión Evaluadora;

Que existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por la Sra. Secretaria de Extensión;

Que según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

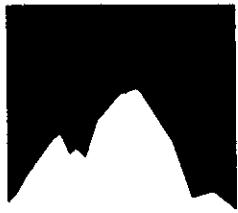
LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasantes Internos en la Unidad Académica Río Gallegos a los alumnos que en cada caso se indican: Patricia Racamato (D.N.I. N° 28.156.485), Fernando Cola (D.N.I.N° 26.361.331), Miguel Andrade (D.N.I. N° 28.748.575), Juan Pablo Escalada (D.N.I.N° 28.866.938) y Fernando Gay (D.N.I. N° 24.336.083) de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables y Química al Proyecto Minera San José en las Areas: Fauna, Química del Suelo y Química del Agua, respectivamente, a partir del 08 de Septiembre y hasta el 08 de Diciembre de 2003.



ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que los alumnos Patricia Racamato, Fernando Cola , Miguel Andrade y Fernando Gay percibirán mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHEENTA Y CINCO (\$ 185,00), con una carga de DOS (2) horas diarias, la que se cumplirá en el horario de 14:00 a 16:00 horas en Lisandro de la Torre 1070.-

ARTICULO 3º.- DEJASE ESTABLECIDO que el alumno Juan Pablo Escalada percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370,00), con una carga de CUATRO (4) horas diarias, las que se cumplirá en el horario de 14:00 a 18:00 horas.-



/// - 2 -

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con los alumnos citados precedentemente los Acuerdos Adicionales que como Anexos forman parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisores de la Pasantía de los alumnos Patricia Racamato, Fernando Cola y Miguel Andrade a los Mg. Carlos Albrieu y Silvia Ferrari y de los alumnos Juan Pablo Escalada y Fernando Gay a la Dra. Adriana Pajares, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirán retribución alguna.-

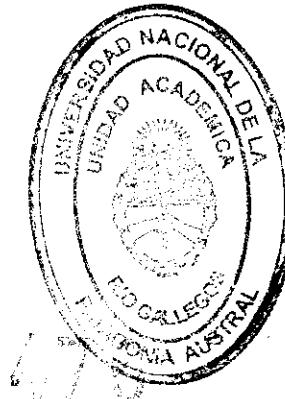
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado a la F.F. 1.2 – Recursos Propios.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a Jefatura de la División Administración de Personal , los interesados.-

ARTICULO 8º.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Secretaría de Extensión y cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y el Sr. Miguel Andrade (D.N.I. Nº 28.748.575), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto Minera San José.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas en el Área: Fauna.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHEENTA Y CINCO (\$ 185.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Miguel Andrade

D.N.I. 28.748.575



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

476



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y la Sra. Patricia Racamato (D.N.I. Nº 28.156.485), en adelante LA PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PASANTE se incorporará al Proyecto Minera San José.-

SEGUNDA : LA PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, LA PASANTE desarrollará tareas en el Área: Fauna.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará a la PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 185.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : LA PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Racamato
Patricia
28156485.



Dora López
Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Rio Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y el Sr. Fernando Cola (D.N.I. Nº 26.361.331), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto Minera San José.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas en el Area: Fauna.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCHEENTA Y CINCO (\$ 185.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-



Cola Fernando

DNI : 26361331



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. Nº 12.174.704), por una parte y el Juan Pablo Escalada (D.N.I. Nº 28.866.938), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto Minera San José.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 18:00 horas.-

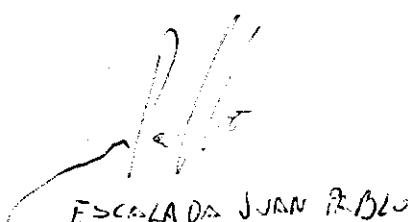
TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas en el Área: Química del Suelo.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTO SETENTA (\$ 370.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Rio Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

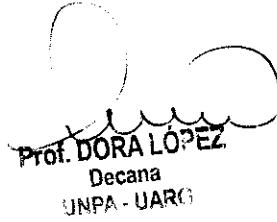
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ESCALADA JUAN PABLO
DNI: 28.866.938




Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG



A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 16 días del mes de Septiembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López (D.N.I. N° 12.174.704), por una parte y el Sr. Fernando Gay (D.N.I. N° 24.336.083), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto Minera San José.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 14:00 y 16:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas en el Área: Química del Agua.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CIENTO OCIENTA Y CINCO (\$ 185.00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Fernando Gay
D.N.I. 24.336.083



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG